

APROXIMACIÓN AL SUBJUNTIVO EN LAS SUBORDINADAS ADJETIVAS EXPLICATIVAS

Jorge Alberto Vásquez González

Universidad de Antioquia, Medellín (Colombia)

Resumen: Luego de discutir la noción del subjuntivo como el *modus irrealis* y de elucidar su función sintáctica y su valor, se presentan ejemplos literarios de escritores hispanoamericanos importantes sobre el uso natural del mismo en las subordinadas adjetivas explicativas, a fin de poner en duda la afirmación de algunos autores, como la Real Academia Española (RAE) y el Instituto Cervantes, sobre su agramaticalidad en tales oraciones. Si bien no es de uso tan frecuente como el subjuntivo en las subordinadas adjetivas especificativas, se traza la paradoja de que no parece agramatical. La metodología, basada en una concepción no ortodoxa o dominante sobre la división modal de la conjugación verbal española, es exploratoria, por cuanto no existen estudios completos sobre el tema, y en parte es también descriptiva y no exhaustiva.

Palabras clave: subjuntivo, subjuntivo común, indicativo, potencial, subordinada adjetiva.

Abstract: After discussing the notion of the subjunctive as the *modus irrealis* and elucidate its syntactic function and value, are presented literary examples of important American writers on the natural use of the adjectival subordinate explanatory, in order to cast doubt on the assertion some authors, such as the Real Academia Española (RAE) and the Instituto Cervantes, on its ungrammaticality in such clauses. While not as frequently used as the subjunctive in the adjectival subordinate specified, the paradox that is drawn not seem ungrammatical. The methodology, based on an unorthodox or dominant conception of modal division of Spanish verb conjugation, is exploratory, since there are no comprehensive studies on the subject, and is also partly descriptive and not exhaustive.

Keywords: subjunctive, common subjunctive, indicative, potential, adjectival subordinate.

INTRODUCCIÓN

Para la Real Academia Española (RAE) (2010), el subjuntivo es uno de los modos verbales de la conjugación, aparte del indicativo y el imperativo. Sus formas simple y compuesta son las siguientes (en la primera conjugación, la primera persona y el número singular): *ame, haya amado; amara o amase, hubiera o hubiese amado; amare, hubiere amado*. Las dos últimas formas son hoy desusadas. Para la RAE (2009, 2010), lo mismo que para muchos otros autores, como Ignacio Bosque y Javier Gutiérrez-Rexach (2009), el subjuntivo es todavía un modo que expresa la acción como irreal o ficticia —aunque en ocasiones, por ejemplo, la exprese como *factiva*—. Su función sintáctica, de acuerdo al menos con Antonio de Nebrija (1492), es *juntarse con otro verbo*, esto es, subordinarse. Por cierto, los modos verbales se distinguen en la dependencia sintáctica: el indicativo —entre ellas las formas de futuro, si nos atenemos a la RAE— aparece en la *oración subordinante* y ocasionalmente (RAE, 2010: §§ 25.3.1-25.3.2) en la *subordinada*, y el subjuntivo, solo en la *subordinada*.

Anota Emilio Ridruejo: “el subjuntivo se ha descrito como el modo de la no-realidad [Alicia Llorach, 1994], de la incertidumbre [Badía Margarit, 1953], de la subjetividad [Hernández Alonso, 1984], de la futuridad indefinida [Beardsley, 1921], de lo prospectivo [Charaudeau, 1971], etc., frente al indicativo, modo de la realidad, de la objetividad, de lo seguro o de lo actual” (1999:3.218). Sin embargo, ya un estudio (Vásquez González, 2013) discute la noción del subjuntivo como el *modus irrealis*. Sobre la división modal de Emilio Alicia Llorach (1994/2000), para quien el indicativo expresa la acción como *real*, el potencial o condicionado (las formas simple y compuesta de futuro: *amaré, habré amado; amaría, habría amado*), como *posible*, y el subjuntivo, como *ficticia*, precisa que lo posible es también ficticio. Además, el subjuntivo no solo expresa lo ficticio o posible, sino lo real. Posible, si se subordina a un verbo de *potenciación*, como en *deseo que tengas mañana*; real, si se subordina a un verbo

de *indicación*, como en *el sol hizo que la nieve se derritiera*. En este último caso, la nieve se derritió de hecho: el subjuntivo no expresa, pues, la acción como irreal o ficticia. Ambos ejemplos enseñan el subjuntivo en la oración subordinada sustantiva.¹

El *subjuntivo común*, por otra parte, es una noción fundamental que en el mismo estudio se recupera de Andrés Bello (1931, 1847/1948), pero Vásquez González (2013) se diferencia de él en restaurar, de acuerdo con Alarcos, el modo potencial (para las formas simple y compuesta de futuro en *ré* y *ría*). Según el caso, la forma simple de presente de subjuntivo *ame* equivale al indicativo *amo* o al potencial *amaré*; la forma compuesta de presente de subjuntivo *haya amado*, al indicativo *he amado* o al potencial *habré amado*, etc. De los ejemplos del párrafo anterior, el subjuntivo *derritiera* equivale al indicativo *derritió* (o *derretía*); el subjuntivo *vengas*, al potencial *vendrás*. El subjuntivo es *ambivalente* y su función sintáctica es siempre la subordinación. No obstante, para Bello (1931, 1847/1948), como para la RAE (2010), las cuatro formas de futuro pertenecen al indicativo, lo que es cuestionado por Alarcos (1994/2000) y Vásquez González (2013), porque son precisamente expresivas de la *posibilidad*, no de la *realización*.

A fin de entender más el concepto de *subjuntivo común* y su intrínseca ambivalencia, cabe consignar —en su valor primario— el siguiente esquema ilustrativo de las *formas personales* simple y compuesta de la conjugación verbal (en la voz activa, la primera conjugación, la primera persona y el número singular), conforme a Vásquez González (2013):

Tabla 1. Modo y tiempo de las formas simple y compuesta de la conjugación verbal española en su valor primario.

TIEMPO SIMPLE	Modo		
	Indicativo	Potencial	Subjuntivo
Presente	<i>amo</i>	<i>amaré</i>	<i>ame</i>
Pasado	<i>amaba</i> <i>amé</i>	<i>amaría</i>	<i>amara/amase²</i>

TIEMPO COMPUESTO	Modo		
	Indicativo	Potencial	Subjuntivo
Presente	<i>he amado</i>	<i>habré amado</i>	<i>haya amado</i>
Pasado	<i>había amado</i> <i>hube amado</i>	<i>habría amado</i>	<i>hubiera/hubiese</i> <i>amado</i>

Quizá se pregunte por qué, aparte del presente y el pasado, no aparece el tiempo futuro. Propiamente, las formas de potencial son de futuro: la simple *amaré* y la compuesta *habré amado* son el *presente de potencial*, y la simple *amaría* y la compuesta *habría amado*, el *pasado de potencial*, según un breve análisis morfológico (Vásquez González, 2013: 263). El esquema es igual en la forma al de Alarcos (1994/2000), pero difiere de él en la noción del subjuntivo (Vásquez González, 2013), que expresa la acción como real (indicativo) o posible (potencial).

En cuanto al modo potencial, conviene recordar que aquí no se habla del potencial solamente para las formas *amaría* y *habría amado*, como sostenía la RAE en 1931, pero negó más tarde un autor como Samuel Gili Gaya. Se habla también, de acuerdo con Alarcos (1994/2000) y Vásquez González (2013), del potencial para las formas *amaré* y *habré amado*. Gili Gaya, por pensar y asegurar que la posibilidad solo concierne al modo subjuntivo, no podía, desde luego, aceptar con la Academia que la forma en *ría* pertenece al potencial. La misma Academia había definido —correctamente, a mi juicio— que este modo expresa la acción como posible, no como real. Pero después, tal vez por la autoridad de Gili Gaya, quien redactó con Salvador Fernández Ramírez el *Esbozo* (1973/1995), acomodó la misma forma en el indicativo, lo que nos parece un error. Debería volver a instaurar, como Alarcos, el modo potencial, admitiendo las formas simple y compuesta en *ré* y *ría*.

El argumento de Gili Gaya para controvertir el potencial es discutible: “Si el hecho expresado por *cantaría* no es real, sino posible, como dice la ACADEMIA, estamos en el caso del *modus irrealis*. Si, por el contrario, el hecho está pensado como real, aunque con realidad futura o condicionada y, por consiguiente, siempre hipotética, *cantaría*

¹ Cabe rectificar una equivocación en el texto de Vásquez González (2013): en el ejemplo *espero que el rico ayude a los pobres* (2013:268), la acción de *esperar* sí es real, aunque el verbo es de potenciación, esto es, implica la posibilidad de la acción del verbo subordinado.

² Para una amplia información sobre las formas en *ra* y *se*, cf. Bello (1956: 49-50, n. 33). Cf. también Cuervo (1948: § 94, 93-94; § 99, 95), Gili Gaya (1943/1981: §§ 135-137, 178-181), Penny (2008: 196 ss.), Rojo y Veiga (1999: 2.910, n. 43). En otro lugar, anota Bello: “El haberse excluido de la apódosis la forma *amase* [en las oraciones condicionales] me parece un puro capricho de la lengua” (1931: § 144, 50, n.). Cf. también y especialmente Veiga (2006a). Afirma Pérez-Rioja que “no son siempre equivalentes” (1952/1987: § 343, 337): “La forma en *-ra* procede del pluscuamperfecto de indicativo latino [*amaveram*], y la en *-se*, del pluscuamperfecto de subjuntivo [*amavissem*]” (1952/1987: 337, n. 5).

habrá de pertenecer al modo indicativo” (1943/1981: § 130, 172). Se desprende que pensar en una acción, aunque pueda ser real, es *imaginarla*, sin que exista aún fuera de nosotros. No por imaginarla así se deduce que *existe*. Por lo tanto, no pertenece propiamente al indicativo. Con el indicativo, como definió Nebrija, se *demuestra* la acción. La demostración es real y objetiva. Con la forma en *ría* no se demuestra —tampoco con la en *ré*—. Otra cosa es que la misma forma se use para el tiempo presente, como si fuera de indicativo, pero sin serlo propiamente: *preferiría no hacerlo*.³

Se objetará que no siempre se expresa la posibilidad con la forma *cantaré*, como en los ejemplos de “seguridad matemática”: *la alarma sonará dentro de cinco minutos*. Se dirá que aquí no se enuncia la simple “posibilidad” de que sonará, sino la convicción de que así sucederá. El hablante no se limita a transmitir que la alarma “puede sonar” dentro de cinco minutos —entendiendo también que “puede no sonar”—. Sin embargo, valga esta aclaración: *una posibilidad no siempre implica la posibilidad contraria o alternativa*. En el ejemplo, se entiende que el sonido sucederá realmente en cinco minutos. Pero el sonido no es todavía un *hecho*. Por lo tanto, no se indica o demuestra como *real* el sonido, sino como *posible*. Queda uno atento del hecho: ahora no es real, sino que lo será después, con independencia del grado de certidumbre. En este preciso sentido, digo que el sonido es posible. Se trata de la *posibilidad* de un hecho real, no de la *realización* del hecho. Ahora bien, si se tiene la seguridad indudable de que sucederá, entonces no se admite la contingencia. No se admite la posibilidad contraria o alternativa de que no sucederá. En este caso, la posibilidad es única y cierta, luego el hecho será necesario. Se trata, en fin, de la posibilidad de un hecho real y también necesario. No obstante, si la posibilidad no es única, sino incierta, pues es dable el suceso de la contraria o alternativa, como en *el observatorio pronostica que mañana lloverá en gran parte de la región*, el hecho de llover no será necesario, sino contingente. A decir verdad, los pronósticos no siempre aciertan.

Que una acción sucederá (o sucedería) *en la realidad* no significa que es real. Porque el futuro no es (todavía) real, aunque una acción futura suceda en la realidad y hasta sea concebida o imaginada como *perfecta* o terminada —por ejemplo, la expresión compuesta *habré amado*—. El futuro no pasa en el momento presente ni se conserva en la memoria del pasado. Es siempre imaginado como posterior con respecto al presente (*amaré*) o bien con respecto al pasado (*amaría*). Para nosotros, el futuro no existe aún, sino que lo imaginamos.⁴ Lo que sucede en el presente y lo que sucedió en el pasado son reales y asimismo comprobables. Son perceptibles objetivamente y más que imaginados. Por consiguiente, las formas de futuro expresan la posibilidad, no la realización, y son propiamente de modo potencial. No convendría clasificarlas —en su valor primario— como *indicativas*, sino como *potenciales* (o *irreales*), pues con ellas no se indica o demuestra como *real* la acción, sino como *posible* —sea cual fuere el grado de certidumbre, con el que se percibe un suceso como necesario o contingente—. Por lo demás, no es exactamente lo mismo expresar *la alarma sonará dentro de cinco minutos* que *la alarma puede sonar dentro de cinco minutos*. Hay una diferencia de matiz semántico. En el último caso —tal vez menos enfático que el primero— se concede la contingencia.

No sobra advertir que la división modal ortodoxa o dominante de la conjugación verbal española consiste en indicativo y subjuntivo, aparte del imperativo. Esto es como una premisa de la que se obtienen ciertas consecuencias lógicas. Por ejemplo, la oposición resumida por Ridruejo (1999) entre indicativo (real) y subjuntivo (irreal), con todos los matices o excepciones que puedan haber. Se ha de advertir que aquí se aplica, por el contrario, la división modal triple, no ortodoxa o dominante, conforme a Alarcos (1994/2000) y en especial Vásquez González (2013): indicativo, potencial y subjuntivo. La oposición ya no es entre indicativo (real) y subjuntivo (irreal), sino entre indicativo (real) y potencial (posible, ficticio o irreal). El subjuntivo es *ambivalente*; según el caso, equivale al indicativo o al potencial, esto es, expresa la acción como real o posible. De esta concepción fundamental, cuya validez puede ponerse a prueba, se obtienen también, por supuesto, ciertas consecuencias lógicas, diferentes a las explicaciones dadas por muchos autores que observan y aceptan la división modal consensuada. Por esta diversidad doctrinal, y con arreglo al enfoque de la división modal triple, no existen, al parecer, estudios profundos sobre el tema del subjuntivo en las subordinadas adjetivas explicativas. La opinión común es que el subjuntivo —entendido según la tradición: el *modus irrealis*— es normalmente funcional en las subordinadas adjetivas especificativas, pero no en las explicativas. La cosa se puede modificar cuando se piense que el subjuntivo no siempre expresa lo irreal, sino también lo real. En sí mismo, es neutral: expresa lo real (indicativo) o lo posible (potencial), con relación al concepto subordinante o al complemento circunstancial temporal concomitante (Vásquez González, 2013), incluso al contexto. Por lo tanto, la metodología es aquí exploratoria.

Una vez que se presente un soporte teórico, se recurre al método descriptivo con unos cuantos ejemplos literarios de escritores representativos del español culto, desde Miguel de Cervantes (siglo XVII) hasta los tiempos modernos (siglo XX), sobre el uso natural del modo subjuntivo en las oraciones subordinadas adjetivas explicativas,

³ Un pasado de alejamiento cortés. De hecho, algunas formas —diversos son los motivos— simulan el valor temporal o modal primario de otras. Por ejemplo, *amo* puede simular a *amaré* —como en el presente de anticipación: *mañana juego fútbol* (= *jugaré*)—, por lo que adopta un valor modal y temporal secundario: futuro y potencial. O puede simular a *amaba* —como en el presente histórico: *Roma vence a Cartago* (= *vencía*)—, por lo que adopta un valor temporal secundario: pasado, pero conserva el valor modal primario: indicativo. Incluso el subjuntivo *amara* puede simular a *ame*, como en este ejemplo: *¡jalá hoy fuera domingo* (= *sea*), por lo que adopta un valor temporal secundario: presente, pero conserva el valor modal primario: subjuntivo.

⁴ Otra cosa, por supuesto, son las premoniciones o profecías: las imágenes sobre un futuro que existirá.

a fin de poner en duda la afirmación de algunos autores, como la RAE y el Instituto Cervantes, con respecto a su agramaticalidad en tales oraciones. La colección de los ejemplos sería diacrónica, no exhaustiva ni sistemática.

El artículo consta de ocho apartados: en el primero se explicita la función sintáctica del subjuntivo y su ambivalencia; en el segundo se examina a qué se puede subordinar el subjuntivo; en el tercero se cuestiona si es inespecífico en la subordinada adjetiva, y en el cuarto, si es agramatical en la subordinada adjetiva explicativa; en el quinto se realiza una crítica de la posición doctrinal sobre el subjuntivo como el *modus irrealis*; en el sexto, un complemento temático, se exponen y comentan algunos verbos especiales que normalmente subordinan el indicativo o el potencial, no el subjuntivo; en el séptimo se precisa un criterio de Alarcos (1994/200) para la división modal; en el octavo, en fin, se presentan los ejemplos literarios para cumplir el objetivo principal del artículo.

1. EL SUBJUNTIVO: EL MODO DE LA SUBORDINACIÓN Y DE LA AMBIVALENCIA

Lo primario del subjuntivo es su función sintáctica: la subordinación; lo secundario, su ambivalencia, por expresar la acción, según el caso, como real o posible, equivaliendo asimismo al indicativo o al potencial (Vásquez González, 2013).

Dice con claridad Álex Grijelmo: “Usamos el subjuntivo en la oración subordinada (o supeditada) siempre que el verbo principal —o la idea principal— exprese una acción de *incertidumbre*, de *posibilidad*, de *obligación* (o necesidad), de *emoción* o de *deseo* (o voluntad). Hemos escrito “idea principal” porque ésta puede no ser un verbo, sino un adverbio (como *tal vez*, *quizás...*) o incluso una interjección con valor verbal (*ojalá*)” (2007: 221).

Frecuentemente, sin duda. No siempre se subordina a conceptos de *incertidumbre*, *posibilidad*, *obligación*, *emoción* o *deseo*, que implican lo venidero o lo incierto. En semejantes casos, expresa la acción como posible, no como real (Vásquez González, 2013). Al contrario, si el subjuntivo no se subordina a conceptos de *incertidumbre*, *posibilidad*, *obligación*, *emoción* o *deseo*, sino a aquellos, por decirlo así, de *indicación*, expresa entonces la acción como real, no como posible. Por ejemplo, *el profesor dejó que el estudiante se fuera del aula*.

El subjuntivo es gramaticalmente sumiso; solo aparece, se insiste, en la *oración subordinada*. Tiene una función estilística, de eufonía y plasticidad expresiva. No se dice *el tifón causó que el mar inundó la costa*. La carencia del subjuntivo empobrecería el idioma.

Afirma José Antonio Pérez-Rioja que “puede emplearse, a veces, en oraciones independientes” (1952/1987: § 338, 330), como *tal vez no venga hoy, ¡venga! o lea con cuidado*. Hay en ellas, *pseudoindependientes*, una oración tácita y subordinante. *Tal vez no venga hoy* es como *dudo que venga hoy*; *¡venga!* y *lea con cuidado* implican un mandato o un deseo: *¡quiero que venga!*; *deseo que lea con cuidado*. Un ejemplo de Bello: “*Pelígron tus intereses, pero sálvese tu vida*, vale tanto como decir *Consiento que pelígron tus intereses, pero deseo que se salve tu vida*” (1847/1948: § 458, 121).⁵

2. ¿A QUÉ SE PUEDE SUBORDINAR EL SUBJUNTIVO?

¿Las formas de subjuntivo se subordinan normalmente a un verbo, principal o complementario, y no a un nombre o pronombre? Pueden subordinarse a ciertos adverbios, pero ellos serían traducibles como verbos. Así, *tal vez no venga hoy* ≈ *dudo que venga hoy*.

En este ejemplo, *espero que vengas para que me resuelvas el problema*, hay dos formas de subjuntivo: *vengas* y *resuelvas*. Ateniéndonos a las denominaciones tradicionales, la primera es una “oración subordinada sustantiva”, y la segunda, una “oración subordinada adverbial”. *Vengas* implica lo posible, porque el concepto subordinante, *espero*, es de deseo, de acuerdo con Grijelmo. *Resuelvas*, también subordinado a *espero*, es propio de una circunstancia de finalidad y asimismo implica lo posible.

Los dos subjuntivos se subordinan a *espero*, un verbo de potenciación (Vásquez González, 2013). *Vengas* y *resuelvas* —aplicando la noción bellista del *subjuntivo común*— equivalen al potencial: *vendrás* y *resolverás*. La acción de venir, igual que la de resolver, es futura y posible —también ficticia o irreal, pues no se ha realizado; es

⁵ Gili Gaya: “Los pocos casos de subjuntivo en oraciones independientes se hacían depender mentalmente de un verbo principal tácito” (1943/1981: § 108, 133). El subjuntivo, como se verá, se subordina también a un nombre o pronombre. La RAE distingue entre *modo dependiente* y *modo subordinado* (2010: § 25.2, 475). En su ejemplo: *posiblemente se trate de dos fotografías*, no hay oración subordinada, pero el subjuntivo es *dependiente*. Explica: “Los adverbios de duda o posibilidad pueden inducir el modo subjuntivo [...] en oraciones no subordinadas” (2010: § 25.2, 475). Además, puede haber “alternancia modal” entre el indicativo y el subjuntivo: *posiblemente se trata de dos fotografías*. A mi modo de ver, el subjuntivo *trate* es *subordinado* al adverbio y forma una oración subordinada: *posiblemente* es como *es posible*, la oración subordinante. El indicativo *trata* sí forma una oración independiente, ya que el adverbio no lo induce y puede estar en otro lugar: *se trata posiblemente de dos fotografías*.

al menos imaginada—. No se dice *espero que vendrás para que me resolverás el problema*, porque el lugar de la subordinada compete normalmente al subjuntivo.

Por el contrario, este ejemplo es distinto: *logré que viniera para que me resolviera el problema*, el subjuntivo *viniera*, subordinado a *logré*, un verbo de indicación (Vásquez González, 2013), equivale al indicativo: *vino* — también, si se quiere el estado durativo, *venía*—. La acción de venir es pasada y real. Tampoco se dice *logré que vino*, porque el lugar de la subordinada compete normalmente al subjuntivo, se repite. El subjuntivo *resolviera*, aunque es también subordinado a *logré*, es propio de una circunstancia de finalidad y asimismo implica lo posible: equivale a *resolvería*. La acción de resolver es futura y posible desde el pasado.

La ambivalencia del subjuntivo no significa que este modo sea a la vez real y posible. Es real o posible, según el caso, y la solución de la ambivalencia, por lo visto, depende del concepto subordinante.⁶ El problema es cuando el subjuntivo no se subordina a un verbo, como en los ejemplos vistos, sino que se junta con un nombre o pronombre. En este caso, ¿cómo solucionar la ambivalencia? ¿Cómo el subjuntivo, no subordinado entonces al verbo (de indicación o de potenciación), implicará lo real o lo posible?

Por lo demás, según enseñan los manuales tradicionales de gramática, hay tres clases de oraciones subordinadas: sustantivas, adjetivas y adverbiales.⁷ En cuanto a las adjetivas, funcionan lo mismo que un adjetivo: modificar al nombre subordinante. Precisan Bosque y Gutiérrez-Rexach que “pueden ser modificadores, como los adjetivos, pero no pueden ser atributos, frente a ellos” (2009: 731).

Veamos la expresión traducida de este ejemplo bíblico: “Quien esté libre de pecado, que tire la primera piedra” (Jn 8, 7). Hay dos formas de subjuntivo: *esté* y *tire*. La segunda es fácilmente explicable: supone una oración tácita y subordinante de mandato: *ordeno que tire la primera piedra*. Con respecto a *ordeno*, un verbo de potenciación, implica lo posible: equivale a *tirá*. Además, es una oración subordinada sustantiva.

A primera vista, *esté* no se subordina a un verbo, sino que se junta con *quien*, un pronombre relativo personal. ¿Es, pues, una oración subordinada adjetiva explicativa? De acuerdo con la terminología expuesta por Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009: 732), es propiamente una *oración relativa sin antecedente expreso* o bien una *relativa libre*. Habría un caso especial en que las formas de subjuntivo no se subordinan al verbo. ¿Entonces, sin el verbo subordinante, cómo implican lo real o lo posible?

Del contexto bíblico se infiere que algunos judíos querían lapidar a la adúltera. ¿Estaban o no libres de pecado? El subjuntivo *esté* es ambivalente; equivale al indicativo *está* o al potencial *estará*; no se precisa —no se quiere precisar— si alguien lo está o lo estará. Es más, no hay aquí un verbo subordinante explícito que solucione la ambivalencia. Supongamos, por el contexto, que estaban libres de pecado. Entonces el subjuntivo *esté* equivale al indicativo *está*; no es inadmisibles la sustitución del uno por el otro, de tiempo presente: *ordeno que el hombre, que está libre de pecado, tire la primera piedra*. Por lo demás, el indicativo *está* se junta con el nombre *hombre* y puede formar una oración independiente: *el hombre está libre de pecado*. El subjuntivo *esté*, por el contrario, no puede formarla: *el hombre esté libre de pecado**, porque su función sintáctica es siempre la subordinación.

El subjuntivo se subordina al verbo, el adverbio y la interjección. También, como el indicativo y el potencial, es apto para juntarse con el nombre y formar las subordinadas adjetivas, donde su ambivalencia se puede solucionar *contextualmente*, como se verá mejor en el apartado 8.

3. EL SUBJUNTIVO EN LA SUBORDINADA ADJETIVA: ¿INESPECÍFICO?

Menciono dos ejemplos de la RAE (2010: § 25.4.1, 482). Sobre semejantes ejemplos anotan Bosque y Gutiérrez-Rexach que “se han escrito centenares de páginas” (2009: 664).

1. *Busco un diccionario que me sirva.*
2. *Busco un diccionario que me sirva.*

En los dos, el verbo *servir* se junta con el nombre *diccionario*: forma una oración subordinada adjetiva. En cuanto al primer caso, se dice que la subordinada es adjetiva *especificativa*: se busca un diccionario específico. El indicativo *sirve* implica lo real: quien lo busca admite su utilidad, aunque nunca lo haya utilizado. Pero se ha de

⁶ También depende del complemento circunstancial temporal concomitante (Vásquez González, 2013), incluso de la subordinada de finalidad.

⁷ Estas denominaciones, debido a las excepciones o los desajustes encontrados, no siempre son exactas. Bosque y Gutiérrez-Rexach, por ejemplo, advierten que “la denominación *subordinada adverbial* no es adecuada del todo por varias razones” (2009: 732), aunque por motivos prácticos o pedagógicos la sigan utilizando. Dicen que no son “en sentido estricto *oraciones* ni tampoco elementos *adverbiales*” (2009: 736). “Existen [...] adverbios de tiempo o de lugar, pero no existen adverbios concesivos, condicionales o finales” (2009: 731).

notar que el valor temporal de *sirve*, con relación al significado del verbo *buscar*, no es primario, sino secundario: simula el valor temporal del potencial *servirá*. El hecho de servir no es real y presente, sino que se concibe como posible y futuro. Aun así, se busca un diccionario específico.

En cuanto al segundo caso, se dice que la subordinada adjetiva no es *especificativa*, sino *inespecífica*, o sea, se busca un diccionario no específico (Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009). Pero esto, conforme a la tradición del subjuntivo como el *modus irrealis*, no parece del todo acertado, pues *sirva* es ambivalente: implica lo real o lo posible, equivale al indicativo *sirve* o al potencial *servirá*. La subordinada es adjetiva *especificativa*. Sigue siendo un diccionario específico, aunque suene *ambivalente* o *ambiguo*: no se precisa —no se quiere precisar— si *sirve* o *servirá*.

El problema es que estos ejemplos, algo restringidos para la comparación entre el indicativo y el subjuntivo, no serían apropiados para entender mejor la ambivalencia del subjuntivo. A fin de aclararlo más, veamos los mismos ejemplos convertidos al tiempo compuesto:

1. *Busco un diccionario que me ha servido.*
2. *Busco un diccionario que me haya servido.*

En el primer caso, es evidente que el diccionario ha sido utilizado antes. La acción de servir se percibe como *perfecta*, igualmente en el segundo caso, solo que el subjuntivo compuesto *haya servido* es ambivalente: equivale al indicativo *ha servido* o al potencial *habrá servido*. Se busca un diccionario específico, que ha sido utilizado antes o habrá sido utilizado después. En las subordinadas adjetivas no se seleccionaría el subjuntivo, por consiguiente, para expresar lo inespecífico, como asienten o exponen muchos autores, entre ellos Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009), sino la subordinación y la ambivalencia.

Veamos otros ejemplos:

1. *Quiero saludar personalmente a los deportistas que llegarán esta noche.*
2. *Quiero saludar personalmente a los deportistas que lleguen esta noche.*

Por lo común, del primero se dice que expone un conocimiento suficientemente concreto (*específico*) sobre los deportistas y su llegada, lo que no expresa el segundo. Por lo tanto, según Alexandre Veiga (2006b), hay una diferencia de contenido modal entre *lleguen* (del subjuntivo) y *llegarán* (del indicativo para este autor, como para Bello, Gili Gaya y la RAE). La cuestión es la siguiente: ¿cuál es la razón o justificación para deducir esta diferencia? ¿Por qué afirmar que solo la forma *llegarán* expone un conocimiento concreto sobre los deportistas? En ambos casos la sintaxis es la misma: la oración subordinada es adjetiva. Pero se ha venido diciendo que solo con *llegarán* la subordinada es adjetiva *especificativa*, mientras que con *lleguen* es *inespecificativa*. Sin duda, hay una diferencia formal y fonética entre *llegarán* y *lleguen*. Se insiste, ¿por qué afirmar que solo la forma *llegarán* expone un conocimiento concreto sobre los deportistas? Me parece que la deducción, si no me equivoco, tiene que ver con la noción del subjuntivo como *subjetivo*, a diferencia de la forma *llegarán*, calificada de *indicativa*. Es más, tiene que ver con la noción del subjuntivo como el *modus irrealis*, si bien se admite que en ocasiones puede expresar la acción como *factiva* —como se verá en el siguiente apartado—. Se es consecuente de acuerdo con una premisa: la oposición entre indicativo y subjuntivo (entre objetivo y subjetivo), pero me temo que esta consecuencia es discutible. De acuerdo con Vásquez González (2013), no es conveniente la calificación de *subjetivo* para el subjuntivo. En mi opinión, hay solo una diferencia de forma y fonética, no de contenido modal. En este caso, conforme a la otra premisa —la oposición entre indicativo y potencial, entre objetivo y subjetivo—, la forma *lleguen* equivale necesariamente —por el complemento *esta noche*, que resuelve la ambivalencia del subjuntivo— al potencial *llegarán*. Creo que la diferencia formal y fonética entre *llegarán* y *lleguen* puede inducir a pensar que hay una diferencia de contenido modal. Pero considero que es engañoso pensarlo así. La subordinada en ambos casos es adjetiva *especificativa*.

Hay casos en que la ambivalencia del subjuntivo, a falta del contexto, no se resuelve, como se vio en el ejemplo *busco un diccionario que me sirva*. Con este subjuntivo no se precisa si el diccionario *sirve* o *servirá*. Ahora bien, a fin de aclarar más el asunto, veamos estos ejemplos con la construcción concesiva:

1. *Aunque hoy es martes, no trabajaré.*
2. *Aunque hoy sea martes, no trabajaré.*

Dada la oposición de la premisa tradicional entre indicativo y subjuntivo, se ha procurado encontrar una explicación para diferenciarlos: no pueden ser iguales en cuanto al contenido modal. Se dice, pues, como Veiga (2006b), que en el primero, con el indicativo es, se presenta como “carga informativa” una realidad ya conocida, y

en el segundo, con el subjuntivo *sea*, se presenta como “asunción” o “interiorización previa” de la realidad como ya conocida. Esto me parece muy sutil. Conforme a la otra premisa —la oposición entre indicativo y potencial—, se infiere que, dado el contexto de *ser hoy martes*, el subjuntivo *sea* equivale al indicativo *es*, no al potencial *será*. En ambos ejemplos no hay diferencia de contenido modal, sino de forma y fonética. Son iguales: vale lo mismo decir *aunque hoy sea martes* que *aunque hoy es martes*, pues, se insiste, *sea* equivale a *es*. Por el contrario, en *aunque mañana sea martes*, no *trabajaré*, el subjuntivo *sea* equivale al potencial *será*, no al indicativo *es*. Lo cierto es que la concesiva, como ciertos adverbios, suele inducir el subjuntivo, pero no para expresar algún matiz particular de contenido modal, sino porque sencillamente el subjuntivo es la forma normal de la subordinación.

No hay que olvidar que, para Vásquez González (2013), el subjuntivo es en sí mismo *neutral* y *ambivalente*: equivale al indicativo o al potencial, según el caso.

4. EL SUBJUNTIVO EN LA SUBORDINADA ADJETIVA EXPLICATIVA: ¿AGRAMATICAL?

Dice la RAE que las subordinadas adjetivas explicativas “no admiten el subjuntivo porque no forman parte, en sentido estricto, del grupo nominal [...], de forma que el subjuntivo aparecería en ellas sin inductor”. Tal afirmación, que se puede encontrar también de manera similar en otros autores, se deduce, según se dijo en la introducción, de fundamentarse en la oposición tradicional entre el indicativo y el subjuntivo —incluidas las formas de futuro simple y compuesta en el indicativo—. Tanto es así que, de acuerdo con esto, Bosque y Gutiérrez-Rexach, habiendo recopilado una numerosa bibliografía especializada, llegan a sistematizar tres clases pertinentes para la *selección modal* entre el indicativo y el subjuntivo, a saber: 1) predicados no asertivos; 2) predicados no verídicos o no factuales; 3) ciertos operadores (2009: 662-664).

Dice María Victoria Pavón Lucero, colaboradora del Instituto Cervantes: “Las oraciones de relativo explicativas siempre se construyen en indicativo” (2008: 170), no en subjuntivo. Aclara:

Las oraciones de relativo especificativas se construyen en indicativo cuando el grupo nominal en el que se integran es específico; es decir, designa una entidad que de hecho existe: *Los estudiantes que han trabajado mucho aprobarán el examen*. Se construyen en subjuntivo cuando el grupo nominal es inespecífico; es decir, designa una entidad que no existe o sobre cuya existencia el hablante no puede o no quiere pronunciarse: *Los estudiantes que hayan trabajado mucho aprobarán el examen* (2008: 170).

Esto es consecuente no solo con la noción tradicional del subjuntivo como el *modus irrealis*, sino con aquella oposición tradicional entre el indicativo y el subjuntivo. Otra cosa será cuando se sostenga la oposición entre el indicativo y el potencial. Así, el subjuntivo es *ambivalente*; equivale a lo real o lo posible, según el caso. No precisamente presupone lo inespecífico, o sea, lo irreal o lo que no se puede afirmar como existente.

Se repite que el subjuntivo, con sus particulares desinencias, es siempre la forma de la subordinación y no necesariamente expresiva de lo irreal. Ahora bien, ¿por qué razón afirmar que las oraciones de relativo explicativas siempre se construyen en indicativo y no en subjuntivo? Concedamos y analicemos estos ejemplos:

1. *Los estudiantes, que han trabajado mucho, aprobarán el examen.*
2. *Los estudiantes, que hayan trabajado mucho, aprobarán el examen.*

En el primer caso se habla de *todos* los estudiantes, a diferencia del ejemplo anterior, en que *algunos* son específicos, y con el indicativo se precisa que la acción de trabajar se ha realizado. En el segundo, aunque parezca insólito o afectado, también se habla de todos los estudiantes, pero la forma compuesta *hayan trabajado* es ambivalente: equivale al indicativo *han trabajado* o al potencial *habrán trabajado*; no precisa que la misma acción se ha realizado. Desde luego, el ejemplo con el subjuntivo suena diferente al ejemplo con el indicativo.

No sería razonable, por lo tanto, sostener la idea de la agramaticalidad del subjuntivo en las subordinadas adjetivas explicativas. Lo cierto es que hay hechos lingüísticos, como veremos en el apartado 8, que la desmienten.

5. EL SUBJUNTIVO: ¿SIEMPRE EXPRESA LO IRREAL?

Según La RAE, “no hay duda de que se expresan hechos considerados reales (en el sentido de no hipotéticos) en oraciones con verbo en subjuntivo, como en *No me gusta que se porte así*, con subjuntivo regido por el verbo *gustar*” (2009: § 25.1j, 1.868). Sin embargo, como se infiere de su última publicación normativa, sigue muy apegada a la noción del *modus irrealis*. Tiende a reconocer, sin suficiente convicción, que el subjuntivo no siempre expresa lo irreal:

Algunos de los predicados [...] (como los de afección y los de valoración) son **FACTIVOS** y presuponen, por tanto, la certeza de su complemento. Así pues, tanto *Me alegro de que ocurriera* como *No me alegro de que ocurriera* implican ‘Ocurrió’. La información nueva no es, en estos casos, la aportada por la subordinada, que se da por supuesta, sino su valoración emotiva. Otros muchos predicados que inducen subjuntivo no son, en cambio, factivos. Así, los de significación **PROSPECTIVA** aluden a estados de cosas no factuales que se sitúan generalmente en el futuro, como los que expresan intención, causa e influencia (2010: § 25.3.2, 478).

En cuanto a los no factivos, implican lo potencial, lo que puede (*amará, habré amado*) o pudo ser real (*amaría, habría amado*). Si hubiese conservado el modo potencial —como ha hecho Alarcos (1994/2000) y comparte Vázquez González (2013)—, la RAE habría comprendido mejor que el subjuntivo implica tanto lo real como lo posible, pertenece tanto al indicativo como al potencial. A falta del modo potencial, tiene que concluir con algo de vaguedad, consecuente con la doctrina de Andrés Bello (1847/1948) y de Samuel Gili Gaya (1943/1981): “Se han caracterizado los predicados que inducen el subjuntivo como **NO ASERTIVOS**, puesto que más que informar de un estado de cosas lo presentan bajo el prisma de una evaluación, una emoción, una intención o una acción ejercida sobre algo o alguien” (2010: § 25.3.2, 478). Sobre un ejemplo literario de Jorge Volpi, cuyo concepto subordinante es de *causa*, según la RAE: “Ello provocó que a centenares de buenos científicos les resultase imposible volver a la vida académica”, aclara que el predicado, si bien es *factivo*, es *no asertivo*, o sea, no afirma el hecho como real, sino que al menos lo evalúa —pues el subjuntivo es tradicionalmente el *modus irrealis* y no se utiliza para afirmar como el indicativo—. Bosque y Gutiérrez-Rexach explican: “eligen subjuntivo los predicados factivos, que presuponen la certeza de su complemento. Los verbos pertenecientes a esta clase no introducen aseveraciones, es decir, no aportan un contenido preposicional nuevo, sino que se utilizan para comentar, valorar o añadir cierta actitud proposicional (muy a menudo relativa a una sensación o un sentimiento) sobre un contenido proposicional que se presupone” (2009: 663). Algo semejante piensa Veiga:

En efecto, los diversos matices de realización de sustancia de contenido modal que hemos observado como expresados por las formas de indicativo en oposición a aquellos expresados por las de subjuntivo se hallan siempre vinculados a la presentación de ciertos hechos considerados en su realidad objetiva, que se ofrecen como suficientemente conocidos o como carga informativa, mientras que los expresados por las formas subjuntivas revelan siempre en mayor o menor medida un alejamiento de la simple presentación de los hechos como realidades, siendo especialmente visible en algunos casos una determinada actitud por parte del hablante (2006b: 23).

Todavía se siente una oposición muy marcada entre el indicativo y el subjuntivo; todavía no se concede que el subjuntivo pueda, lo que mismo que el indicativo, *presentar los hechos considerados en su realidad objetiva*. A mi parecer, la oposición entre indicativo y subjuntivo no es adecuada. Porque en el subjuntivo también puede haber, simple y llanamente, lo objetivo.

Provocar es un verbo de indicación (Vázquez González, 2013). De acuerdo a la oposición entre indicativo y potencial, el predicado del ejemplo de Volpi es no solo factivo, sino asertivo: informa y afirma llanamente “un estado de cosas” que fue real: el resultado de no volver a la vida académica. *Resultase* equivale a *resultó*; con el subjuntivo también se puede afirmar la realidad del hecho como el indicativo —o la posibilidad del hecho como el potencial—. A mi parecer, no cabría algún matiz de irrealidad, de suposición o de apreciación. No se dice *resultó*, porque el lugar de la subordinada compete al subjuntivo.

Por otra parte, la RAE recoge ejemplos de “alternancia modal” entre el indicativo y el subjuntivo en las subordinadas sustantivas (2010: §§ 25.3.3-25.3.3c, 478-480). No cabe aquí profundizar sobre este tema.⁸ Pero valga anotar lo que ella explica: con uno y otro modo hay “variaciones en la estructura informativa de la oración. En efecto, con el indicativo el hablante acentúa el valor informativo de la subordinada. No presenta, pues, su contenido como ordenado, enjuiciado, valorado, etc., en función del predicado principal, al contrario de lo que ocurre con el subjuntivo” (2010: § 25.3.3b, 479).⁹

Todavía la RAE, consecuente con la premisa mencionada en la introducción, no admite que el subjuntivo pueda, igual que el indicativo, expresar la acción simplemente como real. Las variaciones en la “estructura informativa” no solo dependen de que en la subordinada esté el indicativo o el subjuntivo, sino del concepto subordinante o del contexto (Vázquez González, 2013). A veces hay intrusiones del indicativo en la subordinada, cuyo lugar compete normalmente al subjuntivo.

Una misma forma verbal —no un mismo concepto o significado— puede subordinar una forma de indicativo o de potencial. Menciono dos ejemplos (RAE, 2010: § 25.3.3b, 479):

1. *Le dijo que actuaba de buena fe.*
2. *Le dijo que actuara de buena fe.*

⁸ Dividiéndolos en clases, la RAE recoge conceptos (verbos, nombres y adjetivos) que imponen el indicativo (incluidas las formas simple y compuesta de futuro) en la subordinada sustantiva (2010: § 25.3.1, 477); también conceptos (verbos o no) que imponen el subjuntivo en la misma subordinada (2010: § 25.3.2, 477-478).

⁹ De manera parecida expone José Manuel González Calvo en su interesante artículo (1995).

En el segundo, dada la ambivalencia, no se precisa la acción de actuar como real. Pero se entiende que *dijo* es semánticamente igual a *rogó* o *pidió*, un verbo de potenciación (Vásquez González, 2013), con lo que el subjuntivo *actuara* implica lo potencial y equivale a *actuaría*. Aunque la RAE reconoce la semántica, no nota el modo potencial. Ahora bien, en el primero, no es que el hablante *acentúe* “el valor informativo de la subordinada”, sino que constata un hecho: alguien actuaba de buena fe. El indicativo *actuaba* implica lo real. De ambos ejemplos comparativos, que son solo un caso particular, no se puede colegir que el subjuntivo *solo* exprese lo posible o lo irreal.

Con *temer* como verbo subordinante —que normalmente subordina el subjuntivo, pues implica lo posible—, explica la RAE: “suele construirse con subjuntivo en su complemento: *Temo que algún deslenguado lo sepa* (Muñoz Seca, *Venganza*). Cuando eligen el indicativo, *temer* o *temerse* expresan sobre todo ‘sospecha’ o ‘recelo’: *Temo que hallaré la muerte fría / envuelta en (bien que dulce) mortal cebo* (Quevedo, *Heráclito*)” (2010: 25.3.3b, 480). Pero el verbo *temer* no altera el concepto en ambos casos. Habría una intrusión de la forma *hallaré* en el verso de Quevedo. A pesar de no convenir con el endecasílabo, puede modificarse con el presente simple de subjuntivo: *temo que halle la muerte fría*. Ahora bien, *halle* no equivale a *hallo*, de indicativo, sino a *hallaré*, de potencial.

Dice Emilio Ridruejo: “Existen algunos empleos del modo subjuntivo, sobre todo en oraciones subordinadas dependientes de predicados realizativos y valorativos, en las que la presencia de este modo no se puede vincular de la misma manera con la falta de aserción” (1999: 3.219). Menciono dos ejemplos suyos:

1. *Consiguió que subieran los impuestos indirectos.*
2. *Lamento que hayan subido los impuestos indirectos.*

Según el autor, ambos “presuponen la verdad” (1999: 3.219) de la acción de subir los impuestos. Luego añade:

con los predicados realizativos, a diferencia de lo que sucede con predicados de comunicación o de percepción sensible, la realidad del complemento no es autónoma, no preexiste a la del predicado superior y no es posible entonces una aserción del complemento independiente de la del verbo realizativo. Por tanto, la realidad del acontecimiento presentado en la oración subordinada no puede ser presentada como independiente de la aseveración del predicado superior (1999: 3.219).

Sin embargo, la acción de subir los impuestos indirectos, según Vásquez González (2013), fue real y verdadera en ambos ejemplos. Conviene dejar de pensar que el subjuntivo es *subjetivo*, esto es, no sea capaz de expresar, lo mismo que el indicativo, la acción como real y objetiva. Precisamente, es neutral: pertenece al indicativo o al potencial, según el caso. De hecho, *subieron los impuestos indirectos y alguien lo consiguió; han subido los impuestos indirectos y alguien lo lamenta*.

6. ALGUNOS VERBOS ESPECIALES QUE SUBORDINAN EL INDICATIVO O EL POTENCIAL

Existen verbos que normalmente no subordinan el subjuntivo, entre ellos *conjeturar*, *creer*, *imaginar*, *parecer*, *presumir*, *sospechar*, *suponer*. Son conceptos de potenciación que suponen la realización o la posibilidad y, por lo tanto, subordinan el indicativo o el potencial (Vásquez González). Por ejemplo, *parece que llovió*. Hay además conceptos de indicación que afirman la realización o la posibilidad y, por lo tanto, subordinan el indicativo o el potencial (Vásquez González, 2013), como *afirmar*, *asegurar*, *decir*, *demostrar*, *oír*, *probar*, *saber*, *ver*, *verificar*. Así, *Pascal demostró que la presión atmosférica disminuía con la altura*. Aunque inusual, es tolerable *disminuyese*. Pero, si se pusiera *disminuyese*, sería ambiguo: ¿equivale a *disminuía* o *disminuiría*? El subjuntivo es ambivalente. Dicho sea de paso, el hecho de que en ocasiones el indicativo o el potencial hayan ocupado el lugar del subjuntivo en la subordinada se debería al énfasis.

Estos verbos difieren de aquellos que subordinan normalmente el subjuntivo, como los de indicación: *aborrecer*, *alegrarse*, *causar*, *conseguir*, *dejar*, *entristecerse*, *hacer*, *lograr*, *motivar*, *obtener*, *odiar*, *originar*, *producir*, *provocar*, *reír*, o los de potenciación: *anhelar*, *ansiar*, *desear*, *esperar*, *exigir*, *intentar*, *mandar*, *obligar*, *procurar*, *querer*, *temer* (Vásquez González, 2013: 266). No se pretende una lista cabal, sino ilustrativa.

Menciono dos ejemplos de Ridruejo (1999: 3.220):

1. *No cree que vino ayer.*
2. *No cree que viniera ayer.*

Según el autor, son “dos supuestos distintos: construcciones en las que la selección de modo conlleva una diferencia de significado” (1999: 3.220). El verbo *creer* es un concepto de potenciación que *supone* la realización o la posibilidad, no que la *afirma*. Aquí no se afirma el hecho de venir, tampoco se lo supone, sino que se niega la suposición. Estimo que no hay una diferencia de significado en ambos casos, aunque suenen distinto: expresan lo mismo, solo que el indicativo —si se atiende a la noción bellista del *subjuntivo común*— ocupa como un intruso el lugar del subjuntivo. Con el adverbio de negación, que normalmente induce el subjuntivo, es preferible *viniera*, pues no hace falta precisar la realización o la posibilidad de venir.¹⁰

6.1 Sobre el verbo *creer*

En cuanto al verbo *creer*, uno de potenciación que normalmente subordina el indicativo o el potencial, como también *parecer* y *suponer*, existen ciertos ejemplos clásicos. Según Alarcos, tal verbo “presupone referencia a algo no ficticio [y] no puede adoptar los morfemas de ficción anejos al subjuntivo” (1994/2000: § 217, 155). No es, pues, correcto decir *creo que Jesús venga en el Día del Juicio*, pero sí *creo que Jesús vendrá en el Día del Juicio*.

El problema consiste en el concepto de *ficción*. Para Alarcos, el subjuntivo implica una acción ficticia, “cuya eventual realidad se ignora o cuya irrealdad se juzga evidente” (1994/2000: § 216, 153-154). Pero si es *evidente* que es irreal, ya no se duda de su posibilidad o eventualidad, por lo que no es adecuado usar el subjuntivo, sino el indicativo. Propiamente, el subjuntivo implica a veces una acción ficticia, esto es, imaginada, que además puede ser real.

El verbo *creer*, conforme a Alarcos, puede relacionarse *afirmativamente* con un verbo que exprese solo lo real o lo posible, no lo ficticio (lo indicativo o lo potencial, no lo subjuntivo). *Negativamente*, sí puede relacionarse con uno que exprese lo ficticio: *no creo que venga*. Pero lo posible es también ficticio, o sea, imaginado. La imaginación *finje*. Una acción ficticia o imaginada no significa necesariamente que nunca puede ser real. Algunas acciones son simplemente imaginadas, como el trote del unicornio, y algunas acciones imaginadas también son efectivas en la realidad natural, como el trote del caballo.

La división propuesta por Alarcos en *real*, *posible* y *ficticio* no es exacta (Vásquez González, 2013). Basta con *real* y *posible*. Lo ficticio cabe en lo posible. Se repite: el subjuntivo expresa lo real (indicativo) o lo posible (potencial), según el caso.

La cuestión es entonces: ¿por que el verbo *creer* no subordina normalmente el subjuntivo, sino el indicativo o el potencial? Un significado de tal verbo es antiguo. El argumento ulterior es hipotético. Se recuerda el *Credo* del catolicismo: “Creo en Dios Padre”. El católico cree en Dios y no duda de su existencia. Ella es evidente, *aunque no de inmediato* (Tomás de Aquino, *Suma teológica*, I, q. 2, a. 1). La misma existencia de Dios no es ficticia ni posible, por lo que aquí el verbo *creer* se refiere a lo real, que exige subordinar el modo indicativo. Así, no se dice con el potencial *creo que Dios existirá* ni con el ambivalente subjuntivo *creo que Dios exista*, sino con firmeza, sin ambigüedad *creo que Dios existe*. Conforme a la etimología, *creer* significa *sentir con el corazón* y, según el contexto católico, *no dudar*.

Parece que en otro contexto se ha usado comúnmente el verbo *creer* con el influyente significado del *Credo*. El sentido del creer católico es estricto, pues se refiere a Dios, sin duda existente, aunque *invisible*, pero parece haberse ampliado a las cosas particulares del mundo, *visibles* y susceptibles de posibilidad. Así, subordinando *afirmativamente* el indicativo: *creo que llueve*.

Pero el creer católico no es dubitativo. En *creo que llueve*, al contrario, el creer es dubitativo. Se supone la realización de la lluvia y, por lo tanto, se subordina el indicativo. En *creo que lloverá*, por otra parte, se supone la posibilidad y, por lo tanto, se subordina el potencial.

La espontaneidad y la costumbre han impedido decir *creo que llueva*, porque *llueva* suena ambivalente. Por su esencia, el subjuntivo es apto para expresar lo indicativo o lo potencial. Si el verbo *creer* lo subordina, la acción subordinada es incierta: ¿se imagina como real o posible?

En fin, mientras que en el catolicismo *creer* (en Dios) significa *no dudar*, en otro contexto significa *dudar*. Es un creer que presupone la imaginación: se imagina la acción como real o posible. Por lo tanto, se refiere a lo real o lo posible, pero con duda. Lo mismo se aplica a los verbos *parecer* o *suponer*, entre otros semejantes.

¹⁰ Incluso Veiga no difiere mucho de Ridruejo. Anota: “es posible la conmutación de unidades modalmente diferenciadas con el resultado de un cambio en el plano del contenido” (2006a: 97). Tales unidades son subordinadas. Además, Veiga defiende, de acuerdo con Andrés Bello, William Bull y Guillermo Rojo, que las formas simple y compuesta en *ré* y *ría* pertenecen al indicativo (2006a: 104). No es, pues, necesario el potencial, lo que es discutible. Anulado el potencial, Veiga, como el de Gili Gaya, llega a sostener un complejo esquema, donde la forma en *ría* expresa lo *objetivo irreal* (2006a: 122; 2006b: 36). Dado que aquí se propone otro enfoque teórico, no es el lugar para una crítica detenida de su sistema sobre el modo verbal español (con cinco funciones modales y nueve temporales). No obstante, más clara y sencilla sería la distinción entre real y posible, entre indicativo y potencial, entre objetivo y subjetivo, como se nota en la tabla 1 (Vásquez González, 2013).

Para no suutilizar más, conviene anotar que Cuervo recoge en su *Diccionario* cinco acepciones del verbo *creer* (1994: 585-590):

1. dar fe o crédito;
2. tener por cierto o verdadero;
3. especialmente, tener por cierta una cosa que el entendimiento no alcanza; dar firme asenso a las verdades reveladas por Dios y propuestas por la Iglesia;
4. pensar, juzgar;
5. tener por verosímil o probable.

En la primera acepción, el verbo se usa en diversas construcciones sintácticas: con dativo o acusativo de persona o de cosa, con participio, con pasiva, etc. Con dativo de persona: “Creer a Dios es el segundo grado para nuestra salvación” (1994: a), α), 585). Con dativo de cosa: “Cree a las palabras de Dios” (1994: a), β), 585). Con acusativo de cosa: “creyó fielmente la palabra de Dios” (1994: a), δ), 586). Con pasiva: “Cristo fue creído y adorado en el mundo” (1994: a), αα), 586).

En la segunda acepción hay un ejemplo especial: el creer subordina el indicativo: “Creo que hay Dios” (1994: b), β) 586). Con dativo de la persona que afirma o da por cierto algo: “Créanme vuestas mercedes” (1994: b), δ), 586), palabras de Sancho en *El Quijote*.

La tercera acepción es propia del contexto católico. En ella se usa como transitivo o intransitivo. Como intransitivo, significa *tener fe*. Con *en*, para expresar el objeto de la fe: “Creo en Dios Padre” (1994: c), g), 587).

En la cuarta acepción se usa como transitivo. Subordinando el indicativo: “como creo que me ha de responder” (1994: d), α), 588). Cuervo menciona varios ejemplos en que el creer subordina el subjuntivo. Explica: “Este modo comunica a la sentencia cierto aire conjetural”. Así: “Creo que lo dicho sea suficiente para que formes de tu huésped un concepto menos favorable” (1994: d), β), 588), cita de Cadalso, *Cartas marruecas*. El término *conjetural* bien podría ser sinónimo de *ambivalente*. Añade después Cuervo: “El siguiente pasaje [de Calderón, *Fineza contra fineza*] pone a la vista la diferencia que establece el uso de uno u otro modo”:

“Celauro, yo creo que vives
Elisios campos, y creo
que las ondas de Aqueronte
movidas de mis lamentos
te den paso” (1994: d), αα), 588).

En la quinta acepción, en fin, se usa también como transitivo. Por ejemplo, con el potencial (cita de Cervantes, *Los baños de Argel*):

“Mañana me partiré;
dentro de ocho días creo,
señora, que volveré” (1994: e), α), 588).

Por lo visto, se puede inferir que las dos primeras acepciones se siguen de la tercera, y la cuarta, de la quinta. Las tres primeras acepciones no implican la duda y se refieren a lo real; las dos últimas sí la implican y se refieren a lo real o lo posible. El verbo *creer*, bajo el influjo católico, presupone la evidencia de algo o de alguien, aunque no *inmediata*, y asimismo la certeza indudable. Presupone la *confianza* en lo real.

Ahora bien, es natural que el verbo *creer*, con el matiz de duda, subordine el indicativo o el potencial. En la *Eneida* de Virgilio se encuentran estos versos en que *credo* subordina el indicativo *restant* (1990: X, 29-30):

*Equidem credo, mea uulnera restant
et tua progenies mortalia demoror arma.*

(Así que creo que faltan solo mis heridas,
y siendo hija tuya estoy esperando las armas mortales.)

Parece recomendable que el verbo *creer* subordine siempre, *afirmativamente*, el indicativo o el potencial, y *negativamente*, el subjuntivo. Dice Gili Gaya: “Si comparamos dos oraciones gramaticalmente correctas, como *sospecho que ha pasado por aquí*, y *sospecho que haya pasado por aquí*, observaremos que con la primera significamos una inclinación a creer que efectivamente ha pasado, mientras que con la segunda acentuamos nuestra incertidumbre” (1943/1981: § 109, 135). No obstante, el segundo ejemplo suena ambivalente, como se vio sobre *creo que llueva*: ¿el pasar es real o posible? *Haya pasado* intensifica la incertidumbre, no porque el hablante la siente mayor con respecto al pasar, sino porque la ambivalencia no precisa el sentido con respecto al concepto subordinante, que supone la realización del pasar. Es preferible *sospecho que ha pasado por aquí*.

7. UN CRITERIO PARA LA DIVISIÓN MODAL: PRECISIÓN SOBRE LA MODALIDAD DEL ENUNCIADO

Alarcos explicita que un criterio para distinguir los modos en indicativo, potencial y subjuntivo es la *modalidad del enunciado*. Otros criterios, según él, son la *dependencia sintáctica* y la *elección del hablante* (1994/2000: §§ 209-218, 149-155).

En cuanto a la modalidad del enunciado, los modos indicativo y potencial se pueden expresar con la asertiva y la interrogativa, y el subjuntivo, solo con la asertiva. Dice Alarcos que “la modalidad interrogativa solo tiene sentido para inquirir la realidad de los hechos y no cabe aplicarla para lo que ya se estima como ficticio” (1994/2000: § 217, 154). No cabe para el modo subjuntivo. Pero sí para el potencial o lo que se concibe como posible. Así, ¿quién jugará? No ¿quién juegue?

Con el potencial no se interroga sobre la acción *realizada*, sino sobre la que *se puede o pudo realizar*; precisamente, sobre *quién* la puede o pudo realizar o *qué, dónde, cuándo, cómo, cuánto, por qué o para qué* se puede o pudo realizar. Con el potencial, en fin, no se interroga sobre lo real, sino sobre lo posible. Ahora bien, el hecho de que normalmente no se interroga con el subjuntivo no es porque pueda implicar lo ficticio — como piensa Alarcos, pues también el potencial lo implica—, sino porque *exige ser subordinado*.

8. EJEMPLOS LITERARIOS DEL SUBJUNTIVO EN LAS SUBORDINADAS ADJETIVAS EXPLICATIVAS

Para cumplir el propósito principal del artículo, se presentan algunos ejemplos literarios de escritores hispanoamericanos importantes que con naturalidad usaron el subjuntivo en las oraciones subordinadas adjetivas explicativas. Se los explicará con el soporte teórico del enfoque de la división modal triple, según se propuso en la introducción.

Los textos corresponden al término *literatura* en un sentido amplio: caben la novela, el cuento, el ensayo. Solo se pretende exhibir una muestra *grosso modo* del español general, no exhaustiva ni sistemática, con tendencia diacrónica e independiente de la nacionalidad, la región y el dialecto. No se determina, por lo tanto, con qué frecuencia lo han usado los autores ni en qué país o periodo histórico prepondera. Esto exige una investigación extensa y minuciosa. Por el motivo del orden, se señala el siglo de la publicación de la obra, el título y el nombre del autor.

Otra cuestión es la sospecha de que en los textos en adelante citados existan erratas. Si se omitiera la coma, requerida en la subordinada adjetiva explicativa, se podría modificar el sentido por convertirse en una especificativa. No obstante, las ediciones consultadas son confiables.

SIGLO XVII: *Don Quijote de la Mancha*, Miguel de Cervantes Saavedra:

“Con esto [don Quijote] se consoló algún tanto, pero desconsolóle pensar que su autor era moro, según aquel nombre de Cide; y de los moros no se podía esperar verdad alguna, porque todos son embelecadores, falsarios y quimeristas. Temíase no hubiese tratado sus amores con alguna indecencia, que redundase en menoscabo y perjuicio de la honestidad de su señora Dulcinea del Toboso” (1969: II, cap. 3, 451). Se entiende, según el contexto, que el subjuntivo *redundase* equivale al potencial: *redundaría*.

“[...] digo que es grandísimo el riesgo a que se pone el que imprime un libro [explica Sansón Carrasco a don Quijote], siendo de toda imposibilidad imposible componerle tal, que satisfaga y contente a todos los que le leyeren” (1969: II, cap. 3, 456). *Satisfaga* y *contente* equivalen al potencial: *satisfará* y *contentará*. Advertencia: el satisfacer y el contentar (en el modo potencial) no *necesariamente* se realizarán, sino *posiblemente*. Algo más: omitida la oración “siendo de toda imposibilidad imposible componerle tal”, no diría Cervantes: *el que imprime un libro que satisfaga y contente*, sino *el que imprime un libro, que satisfaga y contente*. Pues se habla de cualquier libro, no de uno en particular.

“Teresa me pusieron en el bautismo, nombre mondo y escueto, sin añadidura ni cortapisas, ni arrequives de *dones* ni *donas*; Cascajo se llamó mi padre; y a mí, por ser vuestra mujer, me llaman Teresa Panza (que a buena razón me habían de llamar Teresa Cascajo, pero allá van reyes do quieren leyes), y con este nombre me contento, sin que me le pongan un *don* encima, que pese tanto, que no le pueda llevar” (1969: II, cap. 5, 464-465). *Pese* equivale al potencial: *pesará*. Pero no se dice *pesará*: el lugar de la subordinada compete al subjuntivo.

“—No ha de ser así —replicó el otro [el escudero del Bosque]—, porque se han de echar dentro de las talegas, porque no se las lleve el aire, media docena de guijarros lindos y pelados, que pesen tanto los unos como los otros, y desta manera nos podremos atalegar sin hacernos mal ni daño” (1969: II, cap. 14, 511). *Pesen* equivale al potencial: *pesarán*.

“Tengo hasta seis docenas de libros, cuáles de romance y cuáles de latín, de historia algunos y de devoción otros: los de caballerías aún no han entrado por los umbrales de mis puertas [dice el hidalgo del Verde Gabán a don Quijote]. Hojeo más los que son profanos que los devotos, como sean de honesto entretenimiento, que deleiten con el lenguaje y admiren y suspendan con la invención, puesto que éstos hay muy pocos en España” (1969: II, cap. 16, 522). *Deleiten*, *admiren* y *suspendan* equivalen al potencial: *deleitarán*, *admirarán* y *suspenderán*.

“Inadvertidos hemos andado en no habernos proveído de algún esquilón pequeño, que fuera atado junto a mí en esta misma sogá, con cuyo sonido se entendiera que todavía bajaba y estaba vivo [dice don Quijote a Sancho]; pero, pues ya no es posible, a la mano de Dios, que me guíe” (1969: II, cap. 22, 565). *Fuera* equivale al potencial: *sería*. *Guíe* equivale también al potencial: *guiará*. *Entendiera* forma una oración subordinada adverbial y equivale al potencial: *entendería*.¹¹

SIGLO XVII: *Comentarios reales*, Garcilaso de la Vega, El Inca:

“Señaló sitio [el Inca Manco Cápac] para hacer templo al Sol, donde le sacrificasen, persuadiéndoles [a los vasallos] que lo tuviesen por principal Dios, a quien adorasen y rindiesen las gracias de los beneficios naturales que les hacía con su luz y calor, pues veían que les producía sus campos y multiplicaba sus ganados, con las demás mercedes que cada día recibían. Y que particularmente debían adoración y servicio al Sol y a la Luna, por haberles enviado dos hijos suyos, que, sacándolos de la vida ferina que hasta entonces habían tenido, los hubiesen reducido a la humana que al presente tenían” (1976: I, 49). *Hubiesen reducido* equivale al indicativo: *habían reducido*.¹²

SIGLO XVIII: *La derrota de los pedantes*, Leandro Fernández de Moratín:

“Escoged entre vosotros el más ducho, el más idóneo para el caso, un hombre bien nacido y de carácter, que no sea ningún chisgarabís, sino un erudito de representación, conocido ya de mi hermano por la excelencia de sus obras, que tenga en su favor el buen concepto de todos vosotros, y la general estimación del público” (1789). Con respecto al imperativo *escoged*, que mira hacia el futuro, *sea* y *tenga* equivalen al potencial: *será* y *tendrá*.

SIGLO XVIII: *Informe de Ley Agraria*, Gaspar Melchor de Jovellanos:

“El vecino de Frómista o de Monzón, que conduzca sobre las orillas del canal de Castilla una labor de esta clase, sembrando sus tierras de año y vez, ¿podrá hallar en el riego suficiente recompensa del aumento de gasto y trabajo que exige?” (1820: 722). *Conduzca* es ambivalente: equivale al indicativo *conduce* —como un presente habitual— o al potencial *conducirá*.

SIGLO XIX: *Vida y hechos del famoso caballero Don Catrín de la Fachenda*, José Joaquín Fernández de Lizardi:

“Solamente el cura, el santo cura, que Dios haya perdonado, era mi continuo tormento” (1959: cap. 3). *Haya perdonado* es ambivalente: equivale al indicativo *ha perdonado* o al potencial *habrá perdonado*.

¹¹ Según la *Gramática latina* de Nebrija (1843), dicho sea de paso, la forma simple *amaveram* era el pretérito pluscuamperfecto de indicativo latino. Acaso por el significado gramatical, Nebrija la suple con la forma compuesta *había amado*, el pretérito pluscuamperfecto de indicativo español. Ahora bien, la forma española *amara* (de la latina *amaveram*, pero ya alterada en el contenido gramatical) se desplazó al pretérito imperfecto de subjuntivo. Las formas *fuera* y *entendiera*, como las usa Cervantes, parecen propias del subjuntivo, pues en la novela también el autor usa con frecuencia la forma compuesta *había amado*, claramente del indicativo. Advuértase que la forma *fuera* no equivale, según el contexto, al indicativo *fue* o *era* (menos al indicativo *había sido*), sino al potencial *sería*.

¹² Anota Bello: “hay solecismo en esta oración: “Yo hubiese salido de buena gana; pero me lo impidió la lluvia.” Debe decirse *hubiera* o *yo habría salido*” (1956: 26). Esta corrección se desprendería del hecho de que la forma *amara* era del indicativo latino (*amaveram*); por lo tanto, es útil para las oraciones independientes —equivaliendo solo al potencial *amaría*— y también para las subordinadas —equivaliendo ya al potencial, ya al indicativo—. Por el contrario, la forma *amase*, del subjuntivo latino (*amavissem*) y del español, es propia de la subordinación. En el caso de El Inca no hay solecismo; *hubiesen reducido* es una forma subordinada. Sobre la causa de que el indicativo *amara* se desplazara al subjuntivo al lado de *amase*, cf. Penny (2008: 196 ss.). *Amara* es la única forma verbal “que ha variado su valor modal en la historia de la lengua española” (Penny, 2008: 198).

SIGLO XIX: “En la droguería”, Leopoldo Alas “Clarín”:

“[...] conocía mejor, y por cara experiencia, las termas célebres de uno y otro país que el famoso Montaigne, tan perito en aguas saludables; no había aparato costoso, útil para sus males, que él no hubiera ensayado” (1891). *Hubiera ensayado* equivale al indicativo: *había ensayado*.

SIGLO XIX: *Azul...*, Rubén Darío:

“Todos los lancheros se habían ido ya; solamente el viejo tío Lucas, que por la mañana se estropeará un pie al subir una barrica a un carretón, y que, aunque cojín cojeando, había trabajado todo el día, estaba sentado en una piedra, y, con la pipa en la boca, veía triste el mar” (1888: 19-20). Nota: la ortografía es de una edición antigua. *Estropeará* equivale al indicativo: *estropeó* o *estropeaba*.

SIGLO XIX: “Prólogo de la primera edición” de las *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*, Rufino José Cuervo:

“El título de este libro nos redime de cualquier cargo que pudiera hacérsenos sobre el método y orden en él seguidos: bien podríamos haber adoptado otros, bien ningunos; no obstante, en beneficio de los que no han estudiado gramática lo hemos distribuido en capítulos, que por las definiciones puestas a su comienzo bajo el título de *glosario*, puedan presentar un curso elemental” (1955: 17). *Puedan* equivale al potencial: *podrán*.

SIGLO XX: “Introducción a los estudios gramaticales de Andrés Bello”, Amado Alonso:

“[...] la doctrina ha de ser directa, que explique los “procederes intelectuales que real y verdaderamente guían al uso”” (1995). *Explique* equivale al potencial: *explicará*.

SIGLO XX: *Las corrientes literarias en la América Hispánica*, Pedro Henríquez Ureña:

“Los temas nativos, que tanto los clásicos como los románticos consideraran esenciales a nuestra independencia literaria, yacían ahora en un olvido general” (2001: 175). Aquí *consideraran* es ambivalente: puede equivaler al indicativo *consideraron* o al potencial *considerarían*, según se mire. No hay afectación. Dice Alarcos: “Hay un uso afectado, periodístico y dialectal” (1994/2000: § 223, 159) de la forma en *ra* subjuntiva con el valor del *pretérito* de indicativo. Allí da un ejemplo: “Se comenta el discurso que anoche *pronunciara* el presidente”. Es conveniente evitar la vaguedad o ambivalencia precisando con el indicativo, ya que de hecho lo *pronunció*.¹³

SIGLO XX: *Ficciones*, Jorge Luis Borges:

“Bíoy Casares había cenado conmigo esa noche y nos demoró una vasta polémica sobre la ejecución de una novela en primera persona, cuyo narrador omitiera o desfigurara los hechos e incurriera en diversas contradicciones, que permitieran a unos pocos lectores —a muy pocos lectores— la adivinación de una realidad atroz o banal” (2008: 5). *Omitiera*, *desfigurara*, *incurriera* y *permitieran* equivalen al potencial: *omitiría*, *desfiguraría*, *incurriría* y *permitirían*.

SIGLO XX: “Es que somos muy pobres”, Juan Rulfo:

“Por eso le entra la mortificación a mi papá, ahora por la Tacha, que no quiere vaya a resultar como sus otras dos hermanas, al sentir que se quedó muy pobre viendo la falta de su vaca, viendo que ya no va a tener con qué entretenerse mientras le da por crecer y pueda casarse con un hombre bueno, que la pueda querer para siempre” (1953: 40). *Pueda* equivale al potencial: *podrá*.

SIGLO XX: *El lugar sin límites*, José Donoso:

“La Manuela tomó el asunto de la decoración en sus manos: tanta rama no, dijo, las hermanas Farías son demasiado gordas y con tanta arpa y guitarra y además las ramas, no se van a ver. Mejor poner ramas arriba nomás, ramas de sauce amarradas con cinta de papel de color, que cayeran como una lluvia verde, y al pie de la tarima, enmarcado también en ramas frescas de sauce llorón, el retrato de don Alejo más grande que se pudiera conseguir” (1984: 36). *Cayeran* equivale al potencial: *caerían*.

¹³ Una advertencia de Cuervo: “Entre los adornos de mal gusto que afean las obras de oradores, poetas y periodistas noveles, acaso ninguno es tan empalagoso como el abuso que se hace de las formas en *ara*, *era* (*buscara*, *dijera*) empleándolas en el sentido de pretéritos y copretéritos de indicativo (*busqué*, *dije*; *buscaba*, *decía*)” (1995: § 319, 319).

SIGLO XX: “Viaje a la semilla”, Alejo Carpentier:

“La de Campoflorido redondeó los hombros empolvados bajo un rebozo de color de carne criolla, que sirviera a cierta abuela, en noche de grandes decisiones familiares, para avivar los amansados fuegos de un rico Síndico de Clarisas” (1983: cap. 6). Aquí *sirviera* es ambivalente: puede equivaler al indicativo *sirvió* o al potencial *serviría*.

SIGLO XX: *Cien años de soledad*, Gabriel García Márquez:

“Úrsula creyó enloquecer de vergüenza. Pietro Crespi agotó los recursos de la súplica. Llegó a increíbles extremos de humillación. Lloró toda una tarde en el regazo de Úrsula, que hubiera vendido el alma por consolarlo” (1997: 137). *Hubiera vendido* equivale al potencial: *habría vendido*.

SIGLO XX: *El signo del pez*, Germán Espinosa:

“La sangre [de Aspálata] afloró en una oleada de indignación a su rostro, al recordar el descaro con que Candace se presentó en su puerta con el signo del pez, que en mala hora les fuera revelado a ella y al calderero para que pudiesen concurrir a la prédica” (1952/1987: 29). *Fuera* equivale al indicativo: *fue* o *era*. *Pudiesen* forma una oración subordinada adverbial y equivale al potencial: *podrían*. No se dice *podrían*, pues el lugar de la subordinada compete al subjuntivo.

CONCLUSIÓN

El modo subjuntivo en las oraciones subordinadas adjetivas explicativas es una rareza. Dicho de manera tentativa para dar una idea de la cantidad, se encuentra un caso cada doscientas páginas de un texto entero. Por lo visto en la literatura seleccionada, se ha usado tanto en el español antiguo como en el moderno. No parece inusual, arcaico ni agramatical. Es menos raro en las subordinadas adverbiales —funciona como un complemento circunstancial, ya de finalidad, con la preposición *para*, ya de instrumento, con la preposición *con*—. Al parecer, sin tener aquí una estadística probatoria, es más frecuente encontrarlo en las subordinadas sustantivas y en las subordinadas adjetivas especificativas.

Por lo demás, el subjuntivo es el modo de la subordinación y de la ambivalencia. La noción del subjuntivo como el *modus irrealis*, sostenida por muchos autores, es controvertible. Este modo de la conjugación verbal expresa la acción como real o posible, según el caso, y equivale asimismo al indicativo o al potencial. Se subordina al verbo —tácito o expreso—, el adverbio, el nombre, el pronombre, la interjección. Su ambivalencia en las subordinadas adjetivas explicativas se puede solucionar *contextualmente*, como se vio en los ejemplos literarios.

REFERENCIAS

- Alarcos Llorach, E. (1994/2000). *Gramática de la lengua española*. 2.^a reimpr. España: Espasa Calpe.
- Alas, L. (1891). “En la droguería”. En: *El gallo de Sócrates*. Barcelona: Casa Editorial Maucci.
- Alonso, A. (1995). “Introducción a los estudios gramaticales de Andrés Bello”. En: Bello, Andrés. *Obras completas*, tomo 4. 3.^a ed. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Caracas: La Casa de Bello.
- Bello, A. (1847/1948). *Gramática de la lengua castellana*. Buenos Aires: Ediciones Anaconda. Con un apéndice de notas de Rufino José Cuervo.
- Bello, A. (1931). “Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana”. En: *Obras completas*, tomo 5. *Estudios gramaticales*, cap. 1, 1-67. Caracas: Ministerio de Educación. Prólogo sobre las ideas ortográficas de Bello por Ángel Rosenblat.
- Bello, A. (1956). *Advertencias sobre el uso de la lengua castellana*. En: *Revista de Educación*, supl. 2. Buenos Aires: Ministerio de Educación. Prólogo y notas de Balbanera Raquel Enríquez.
- Borges, J. L. (2008). “Tlön, Uqbar, Orbis Tertius”. En: *Ficciones*. Estados Unidos de América: Rayo.
- Bosque, I. y Gutiérrez-Rexach, J. (2009). *Fundamentos de sintaxis formal*. Madrid: Akal.
- Carpentier, A. (1983). “Viaje a la semilla”. En: *La guerra del tiempo*. 5.^a ed. Barcelona: Bruguera.
- Cervantes Saavedra, M. de (1969). *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*. Barcelona: Círculo de Lectores. Notas aclaratorias de José María Castro Calvo e ilustraciones de Gerhart Kraaz.
- Cuervo, R. J. (1948). *Notas a la gramática de la lengua castellana de don Andrés Bello*. Buenos Aires: Ediciones Anaconda.
- Cuervo, R. J. (1955). *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*. 9.^a ed. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

- Cuervo, R. J. (1994). *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, tomo II: C-D. Santafé de Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Donoso, J. (1984). *El lugar sin límites*. 4.ª ed. Barcelona: Bruguera.
- Espinosa, G. (1987). *El signo del pez*. Bogotá: Nomos. Colección Punto de Lectura.
- Fernández de Lizardi, J. J. (1959). *Vida y hechos del famoso caballero Don Catrín de la Fachenda*. México: Porrúa.
- Fernández de Moratín, L. (1789). *La derrota de los pedantes*. Madrid: Benito Cano.
- García Márquez, G. (1997). *Cien años de soledad*. Ed. conmemorativa. Bogotá: Norma.
- Garcilaso de la Vega (1976). *Comentarios reales*, tomo 1. Buenos Aires: Ediciones Colihue y Fundación Biblioteca Ayacucho. Prólogo, edición y cronología de Aurelio Miró Quesada.
- Gili Gaya, S. (1943/1981). *Curso superior de sintaxis española*. 12.ª ed. Barcelona: Vox.
- González Calvo, J. M. (1995). "Sobre el modo verbal en español". En: *Anuario de estudios filológicos*, Vol. 18, 177-204. Extremadura: Universidad de Extremadura.
- Grijelmo, A. (2007). *La gramática descomplicada*. Bogotá: Taurus.
- Henríquez Hureña, P. (2001). *Las corrientes literarias en la América Hispánica*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Jovellanos, G. M. de (1820). *Informe de Ley Agraria*. Madrid: Imprenta de Sancha.
- Nebrija, E. A. de (1843). *Gramática latina*. París: Librería de Don Vicente Salvá, calle de Lille, N.º 4. "Con la explicación y notas del P. Agustín de S. Juan Bautista, reducidas a compendio por el P. Pedro de Sta. María Magdalena. Nueva edición corregida y aumentada con las observaciones de los modos de las oraciones latinas del Mtro. Tomás García de Olarte".
- Nebrija, E. A. de (1492). *Gramática de la lengua castellana*. Formato electrónico disponible en Internet: <http://www.antoniodenebrija.org/indice.html>
- Pavón Lucero, M. V. (2008). *Gramática práctica del español*. De *Guías prácticas del Instituto Cervantes*. 1.ª reimpr. Bogotá: Planeta.
- Penny, R. (2008). *Gramática histórica del español*. 3.ª reimpr. Barcelona: Ariel.
- Pérez-Rioja, J. A. (1952/1987). *Gramática de la lengua española*. 7.ª ed. Madrid: Tecnos.
- Real Academia Española (1931). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Real Academia Española (1973/1995). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. 14.ª reimpr. Madrid: Espasa Calpe.
- Real Academia Española (2009). *Nueva gramática de la lengua española. Morfología. Sintaxis I*. España: Espasa Libros.
- Real Academia Española (2010). *Nueva gramática de la lengua española. Manual*. Bogotá: Planeta.
- Ridruejo, E. (1999). "Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas". En: Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta (Dir.). *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. 2, 3.209-3.251. 2.ª reimpr. Madrid: Espasa Calpe.
- Rojo, G. y Veiga, A. (1999). "El tiempo verbal. Los tiempos simples". En: Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta (Dir.). *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. 2, 2.867-2.934. 2.ª reimpr. Madrid: Espasa Calpe.
- Rubén Darío (1888). "El fardo". En: *Azul...* Valparaíso: Imprenta y Litografía Excelsior.
- Rulfo, J. (1953). "Es que somos muy pobres". En: *El llano en llamas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Vásquez González, J. A. (2013). "Los modos verbales del español actual". En: *Lingüística y literatura*, Vol. 34, N.º 63, 255-271. Medellín: Universidad de Antioquia, Facultad de Educación.
- Veiga, A. (2006a). "Las formas verbales subjuntivas. Su reorganización modo-temporal". En: Company Company, Concepción (Dir.). *Sintaxis histórica de la lengua española*. Primera parte: *La frase verbal*, Vol. 1, 95-242. México: FCE y UNAM.
- Veiga, A. (2006b). "La estructuración modal del verbo español". En: Veiga, Alexandre y Mosteiro Louzao, Manuel. *El modo verbal en cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*, 19-46. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Virgilio Marón, P. (1990). *Eneida*. 2.ª reimpr. Madrid: Alianza. Introducción y traducción de Rafael Fontán Barreiro.